ORDENANZA Nº 3153

VISTO:

La Ordenanza Nº 3132, por lo que se aprueba la Mensura, Unión y Loteo de dos fracciones de terreno de propiedad municipal, inscriptos en el Registro General bajo las Matrículas 1.463.828 y 1.463.823; y se afectó una fracción de terreno a la apertura de varias calles; y

CONSIDERANDO:

I) Que a los fines de la aprobación del mencionado plano es indispensable rectificar la aprobación realizada por Ordenanza y establecer una nueva aprobación de Mensura y Loteo para cada una de las matrículas en cuestión.

II) Que por lo antes expuesto es necesario construir una nueva aprobación de Mensura y la correspondiente afectación de polígonos a la apertura de calles en el sector.

III) Que es necesario ratificar las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes y la provisión que efectúa la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros de toda la infraestructura de servicios correspondiente al mismo, que contempla las obras de Red de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y alumbrado Público.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE la Mensura y Loteo **de Interés Público y Social Municipal, para ser afectado a planes de interés social,** de conformidad al plano confeccionado por el Ing. Ricardo Pablo Bertorello M. P. 1902, de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General con Matrícula Nº 1.463.828 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Nº 300109249649, con designación catastral HRG 13375 – PARCELA 3282 situada en calle León XIII Nº 1700 de nuestra Ciudad, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, como así también los certificados de factibilidad que se adjuntan como ANEXO II.

Art.2º:AFÉCTASE una fracción de terreno formada por el polígono de lados, A-B= 230,00m, B-C= 85,00m, C-D= 7,50m, K-D= 78,80m, J-K= 85,00m, E-J= 78,80m, E-F= 15,00m, I-F= 78,80m, H-I= 122,50m, y H-A= 6,20m, de Superficie **3.199,00 m^2** destinado a la apertura de calles públicas, según plano de Mensura y Loteo, que forman parte de una mayor fracción, inscripta en la Matrícula Nº1.463.828.

Art.3º: APRUEBASE la Mensura, y Loteo **de Interés Público y Social Municipal, para ser afectado a planes de interés social,** de conformidad al plano confeccionado por el Ing. Ricardo Pablo Bertorello M. P. 1902, de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, inscripta en el Registro General con Matrícula Nº 1.463.823 y en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Nº 300106522425, con designación catastral HRG 13375 – PARCELA 3380, situada en calle Soler N° 1700 de nuestra Ciudad, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, como así también los certificados de factibilidad que se adjuntan como ANEXO II.

Art.4º: AFECTASE una fracción de terreno formada por el polígono de lados, A-B= 130,00 m, B-C= 200,00 m, C-D= 7,50 m, Ñ-D= 63,96 m, F-Ñ= 122,50 m, F-G= 15,00 m, G-N= 122,50 m, M-N= 46,00 m, H-M= 122,50 m, H-I= 14,00 m, L-I= 122,50 m, K-L= 46,04 m, J-K= 122,50 m, y J-A=15,00 m, de Superficie **6.890,00 m^2** destinado a la apertura de calles públicas, según plano de Mensura y Loteo que forman parte de una mayor fracción, inscripta en la Matrícula Nº 1.463.823.

Art.5º: Dejase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza N° 3132, sancionada el 08 de abril de 2021, promulgada por Decreto N° 143/2021.

Art.6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.